

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 267/2024
ACTOR: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio TFJA/P/0219/2024 y anexos de Guillermo Valls Esponda, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	020023

Las documentales se recibieron el cuatro de noviembre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

Contestación de la demanda. Agréguese el oficio y los anexos del Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del citado órgano jurisdiccional.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, autorizados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando **delegados y autorizados**, señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como **pruebas** las documentales que acompaña, la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

Esto, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafos primero y segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Cumplimiento de requerimiento. En otro orden de ideas, se tiene al promovente **dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de admisión**, al remitir copia certificada de las constancias que integran el expediente 14975/24-17-02-8. En consecuencia, se deja sin efectos

¹ De conformidad con la documental que se exhibe para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

Artículo 54 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Son atribuciones del Presidente del Tribunal, las siguientes:

I. Representar al Tribunal, a la Sala Superior, al Pleno General y Jurisdiccional de la Sala Superior y a la Junta de Gobierno y Administración, ante toda clase de autoridades y delegar el ejercicio de esta función en servidores públicos subalternos sin perjuicio de su ejercicio directo, así como atender los recursos de reclamación de responsabilidad patrimonial en contra de las actuaciones atribuidas al propio Tribunal; (...).

el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Con copia simple de la contestación de demanda, córrase traslado a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Audiencia. Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas del ocho de enero de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada **"ZOOM"**, con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe.

Por tanto, en caso de que las partes deseen asistir a la referida audiencia, **dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, deberán remitir el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia, así como copia de la identificación oficial vigente con fotografía con la que se identificará, quien deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**), apercibidos que de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta

con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de la contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN.** Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de trece de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 267/2024**, promovida por la **Fiscalía General de la República**. Conste.

GSS/GRTC 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2024T06:06:53Z / 16/11/2024T00:06:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	55 5a 18 1a 11 b2 08 93 b9 80 b7 66 cf df 30 fe a1 75 07 62 17 08 29 c6 b9 92 60 d8 ec f9 7a 7c a8 32 f4 d2 0e 56 07 f9 77 b9 18 be 45 90 e4 e2 ed 87 f7 b6 2c e6 67 c9 f9 7f 53 fd 7e 74 69 15 4e 35 a6 12 2e 95 bc 07 a8 08 58 a6 06 3b c0 cd 0b 0a 82 13 75 6f 7e bf fe 6d b9 6a 1c f9 5f 50 87 fb 91 bd 2d 2d 72 ee 2d 78 df 17 38 86 14 c8 e7 fe a7 45 8c 20 54 52 ca f0 df 5e 0a 63 7f 35 09 4c 20 95 1a bc a8 3c 07 91 90 8e 7e fd ed 87 91 d9 41 03 32 a5 ea f8 3b 52 0b 02 e5 40 77 90 83 61 14 4b 67 80 6c d1 87 9b c3 48 87 4c 8e d3 9b ac 3d 5d b0 79 51 02 3e d1 93 1c 3d 73 9a e6 27 cf c8 8c 42 83 23 c1 f8 50 36 7b fc 33 ae 3a ec 32 cc 37 ff 7b e7 6d c2 76 fc 28 9b 7f db d3 bc c9 d0 6e 19 22 67 66 8c b4 1d bc 85 76 4a e9 eb 1d 38 3d 89 0f b3 17 cd 0d 9d 10 1a a3 e8 92				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2024T06:07:56Z / 16/11/2024T00:07:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2024T06:06:53Z / 16/11/2024T00:06:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7789308			
	Datos estampillados	8CFDF8BF39D2B33F803A7506987117E7C693A34305FA28CE6DED3AFFE188FDFB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T21:48:30Z / 13/11/2024T15:48:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	65 84 21 7d be 16 ee 26 be a7 e7 fb f9 fd b7 45 4d 98 ec 53 13 29 43 91 6b 6f 25 5e 9f 8f d4 58 4a da 61 1c 73 f9 96 10 8d 8f b4 4b 3c 63 74 b6 31 e4 3b 51 4a ac d1 59 d0 83 4f 77 64 24 e6 5f e9 dc 02 da cb d4 8f 02 68 2f dc cc 1a 58 16 f1 3c 37 8f 3b 54 84 4b a3 6a cc 19 98 2d 1c 87 ae eb 05 27 a6 45 92 1e f2 6c f1 2d 4c 8c 92 35 de 72 32 5a 48 e4 df 6d 0a 97 72 5c 06 f2 6a 19 7b fe 3a a3 d3 e4 b5 f3 4b 67 2d 89 a7 2f f5 2c 70 67 46 24 07 75 d1 a1 59 1d 7a 19 4d 76 83 36 c2 62 c3 66 81 6c 2a 29 b7 32 09 78 7b ac 35 c7 45 c5 81 2d e9 5a f5 31 29 b4 12 d9 5f 4e 94 15 91 6a 10 1c 96 c6 5d 2f 74 00 6c 42 04 c5 a2 ca 10 26 f4 06 ea ba d2 6d f3 59 3c 6d 36 3f 3d 95 8d eb 4f 85 15 2b e0 b6 04 e3 9b ba 69 51 14 ab e0 d3 c0 05 8e 8a 0e a4 ad 2b c4 a9 9d bb a3 ad ed				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T21:48:51Z / 13/11/2024T15:48:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T21:48:30Z / 13/11/2024T15:48:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7774598			
	Datos estampillados	8065A0F381CEB1EB166471C58692D7F1246E971882BCAA7BA1452BC36ACA2A11			